



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



0000771

RESOLUCIÓN NÚMERO

**- 1 ABR 2013**

"Por la cual se suspende por un término de tres (3) meses, la habilitación para la operación del establecimiento de comercio C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA, otorgado mediante la Resolución 3349 del 21 de agosto de 2007"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3349 del 21 de agosto de 2007 habilitó al establecimiento de comercio C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA, con matrícula mercantil 00175495 de 2007, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A., con matrícula mercantil 00165980 y NIT 900113252-1, ubicado en la Carrera 7 No. 55 - 10 de la ciudad de Neiva, como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte mediante comunicación dirigida al Ministerio de Transporte con oficio radicado 2013-321-015627-2 del 14 de marzo de 2013, remitió el fallo debidamente ejecutoriado con la Resolución 4244 del 09 de septiembre de 2011, donde suspende por un término de tres (3) meses, la habilitación para la operación al establecimiento de comercio C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA - NIT 900113252-1, declarándolo responsable de la contraversión a las normas contenidas en los numerales 2 y 8 del artículo 9 de la Resolución 3500 de 2005, de acuerdo con la parte motiva de la resolución;

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte es la entidad encargada de ejercer el control y la vigilancia de los Centros de Diagnóstico Automotor, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 3500 de 2005 y sus modificatorias;

Que por las razones antes expuestas este Despacho procede a suspender la habilitación del establecimiento de comercio C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA con matrícula mercantil 00175495 de 2007, ubicado en la Carrera 7 No. 55 - 10 de la ciudad de Neiva; de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A., con matrícula mercantil 00165980 y NIT 900113252-1;

En mérito de lo expuesto,

- 1 ABR 2013

\*Por la cual se suspende por un término de tres (3) meses, la habilitación para la operación del establecimiento de comercio C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA, otorgado mediante la Resolución 3349 del 21 de agosto de 2007\*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Suspender por un término de tres (3) meses, la habilitación para la operación al establecimiento de comercio C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA, otorgado mediante la Resolución 3349 del 21 de agosto de 2007, con matrícula mercantil 00175495 de 2007, ubicado en la Carrera 7 No. 55 - 10 de la ciudad de Neiva; de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A., con matrícula mercantil 00165980 y NIT 900113252-1;

ARTÍCULO 2.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a suspender en el sistema el registro al establecimiento de comercio C.D.A. DEL HUILA S.A. LA PRADERA, NIT 900113252-1.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL HUILA S.A., con NIT 900113252-1, ubicado en la Carrera 7 No. 55 - 10 de la ciudad de Neiva.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

- 1 ABR 2013

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS